

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Vicente de Aizquibel Arregui para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «Viñuelas», sita en El Pardo, de esta provincia, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.

(G. C.—2.160)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE DECLARACION DE FIEBRE AFTOSA O GLOSOPEDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO, Y VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA MISMA

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de glosopeda o fiebre aftosa en el término municipal de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, ubicado en la plaza del Alamillo, de dicho término municipal; como sospechosa, todo el Municipio, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor del mismo.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas señaladas, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración de esta misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 24 de abril de 1956.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.094)

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE FIEBRE AFTOSA O GLOSOPEDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID, Y VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA MISMA

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «Casa Eulogio»; como sospechosa, todo el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros a partir de la localidad citada.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas de referencia, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 24 de abril de 1956.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.095)

Dirección General de Ganadería

Servicio de Vías Pecuarias

CIRCULAR

Dispuesta por Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de mayo de 1952, la nulidad de las actuaciones seguidas en expediente administrativo por ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda de Alpedrete», sitio Los Charcones, en término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, y que, en consecuencia, se retrotraigan al trámite de audiencia, en cumplimiento de cuanto prescribe el artículo 269 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a don Manuel Novoa Domínguez, cuya última residencia fué la de Guadarrama (Madrid) y del que se sabe que hacia el año 1952 emigró a Hispano América, que deberá comparecer en el Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Asimismo se hace saber que aquel que conozca la actual residencia del señor Novoa Domínguez está igualmente obligado a hacerla saber:

(G. C.—2.167)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización, otorgada a la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, desde Villalba a Guadarrama, para mejorar el suministro de esta zona.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, y en su nombre, como Director de la misma, por don Juan Pablo Molina Herranz, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios desde Villalba a Guadarrama, para mejorar el suministro de esta zona.

Resultando que al proyecto presentado con la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acreditaba haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose el edicto en los Ayuntamientos de Alpedrete, Guadarrama y Villalba, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado reclamaciones durante el plazo reglamentario, sin oponer por su parte ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que la División Inspectora de la R. E. N. F. E. informó favorablemente el proyecto remitido en la parte que hace referencia al cruce aéreo con la línea ferroviaria da Villalba a Segovia, kilómetro 2, a la vez que fijó las condiciones peculiares de dicho cruce;

Resultando que la Confederación Hidrográfica del Tajo informó en sentido favorable el cruce de la línea de referencia sobre el río Guadarrama, fijando las condiciones del cruce;

Resultando que la Delegación de Industria remitió informe favorable;

Resultando que la Abogacía del Estado emitió el informe preceptivo en sentido favorable, por haberse cumplido en la tramitación del expediente los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Hidráulica del Guadarrama para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, desde Villalba a Guadarrama, para mejorar el suministro de esta zona.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados; pero no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce con el ferrocarril Villalba-Segovia se hará con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones siguientes fijadas por la División Inspectora de la R. E. N. F. E. en su informe:

a) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contado desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

b) Antes de dar principio a los trabajos, la Entidad peticionaria se pondrá de acuerdo con el personal técnico de la División y con

el de la R. E. N. F. E. al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

c) Los castilletes metálicos que limitan el tramo del cruce tendrán la altura necesaria para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede a dos metros sobre el conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telegráficas y telefónicas del ferrocarril del Estado con que haya de cruzar, lo que de acuerdo con el plano adjunto supone una altura de ocho metros sobre la cabeza del carril más alto.

Estos castilletes, debidamente colocados, irán emplazados fuera del terreno del ferrocarril y se colocarán en terreno firme, empotrados en un macizo de hormigón, de modo que quede asegurada su perfecta estabilidad.

d) La instalación deberá sujetarse en un todo a lo dispuesto en las normas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948 y particularmente en lo señalado en su párrafo 4-13-1.

e) Esta concesión se otorga a precario, viniendo obligada la Sociedad peticionaria a levantar o modificar la instalación si las necesidades de la explotación del ferrocarril así lo exigiera cuando fuera ordenado por el Organismo oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

f) El emplazamiento del cruce solicitado será el indicado en el plano preparado al efecto por la R. E. N. F. E. que se acompaña a este informe.

4.ª El cruce sobre el río Guadarrama se hará, de acuerdo con lo informado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones siguientes:

a) El plazo de ejecución de las obras de cruce será de tres meses; a contar de la fecha en que se comunique la concesión al peticionario, quedando éste obligado a notificar el final de las obras a la Confederación Hidrográfica del Tajo, la cual practicará el reconocimiento final de las mismas.

b) Durante la construcción y explotación de la línea no se dispondrán en el cruce obstáculos que puedan dificultar la corriente ni el servicio ordinario en el río. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto en el cauce del río mencionado como en las propiedades privadas de sus márgenes.

5.ª Se considerarán como tarifas autorizadas las que estén oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

6.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

7.ª La Sociedad Hidráulica del Guadarrama constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Compañía peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

10.ª Aceptadas por la Sociedad Hidráulica del Guadarrama las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquella en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

11.ª Será obligación de la Entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

12.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los

motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.159) (O.—29.856)

Ministerio de Educación Nacional

Delegación Administrativa de Madrid

CIRCULAR

«El Patronato Nacional de Educación Especial, instituido por Decreto del 9 de diciembre de 1955 («B. O.» del 2 de enero), con el propósito de perfeccionar y ampliar las funciones del antiguo Patronato Nacional de la Infancia Anormal y dar cumplimiento a las finalidades previstas en la ley de Educación Primaria, en su artículo 33, se propone realizar el Censo Nacional de deficientes físicos y psíquicos de edad comprendida entre dos y veinte años, ambos inclusive.

A propuesta de la Sección Provincial de Educación Especial, en sesión del día 7 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. del 1.º de febrero de 1956 y la Orden circular del ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional, Vicepresidente del Patronato, este censo se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Con fecha de hoy se remite a V. S., como Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza, el cuestionario que se acompaña y que ha de utilizarse para la confección de este censo (caso de estropearse puede enviar la relación con cuantos datos aparecen en el encasillado o solicitar el envío de nuevos impresos).

2.ª Recibido el cuestionario, esa Junta Municipal, en colaboración con la Escuela y con la Parroquia divulgará por todos los medios a su alcance la necesidad de realizar este censo, haciendo resaltar que el conocimiento del número de enfermos y sus tipos de deficiencias permitirá que se les preste la debida asistencia y educación profesional, de forma que puedan hacer frente a su convivencia en la sociedad, y, en la medida posible, a la obtención de los medios necesarios para su sostenimiento.

3.ª Cuando las Juntas Municipales reciban los impresos convocarán por todos los medios a su alcance a los padres o tutores de todos los deficientes objeto del censo que residan en las distintas entidades de población del Municipio. En representación de los enfermos acogidos en algún establecimiento benéfico comparecerá el Presidente del Patronato o su representante legal.

4.ª En el cuestionario se realizará por un funcionario de la Junta Municipal de Educación Primaria la inscripción de todos los deficientes físicos y psíquicos de dos a veinte años, ambos inclusive, tanto presentes como ausentes, haciéndose constar si se encuentra ausente esta circunstancia. El diagnóstico de la deficiencia lo hará el Médico-vocal de la Junta o, en ausencia legal de éste, otro titulado facultativo.

5.ª Este censo de deficientes debe ser referido al día 16 de abril de 1956.

6.ª Las Juntas Municipales deberán realizar la inscripción en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de esta Orden. Una vez realizado el censo del Municipio la Junta remitirá por duplicado, reservándose una tercera copia para la Junta, los cuestionarios cumplimentados a la Sección Provincial; acompañará a estos cuestionarios un breve informe acerca de las posibles soluciones en el término municipal. En el archivo de la Junta Municipal se conservará una copia de los datos remitidos a la Sección Provincial.

7.ª Debe evitarse la oscuridad del concepto o la respuesta inadecuada o defectuosa; especialmente se encomienda a las Juntas la investigación de aquellos casos que por ignorancia u otras lamentables circunstancias quisieran dejar ocultos sus familiares o tutores.

8.ª La Sección Provincial de Educa-

ción Especial (cuya Secretaría está domiciliada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de Esparteros, 1, Madrid) resolverá cuantas consultas o dudas puedan presentarse a las Juntas Municipales para la realización de este servicio.

Lo que digo a V. S., encomendándole el rápido y eficaz cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 24 de abril de 1956.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza de Madrid y su provincia.

(G. C.—2.083)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan al interesado:

QUIMICA INDUSTRIAL

Don Felipe A. Calvo Calvo.—Certificado de antecedentes penales, ídem de adhesión al Régimen, ídem de depuración.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.

(G. C.—2.062)

Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica

AGENCIA EJECUTIVA

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra Talleres Mecánicos Rus, por débitos al impuesto sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1955, garantía y derrama, importante por principal la cantidad de 745,90 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra Talleres Mecánicos Rus, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 14 de mayo de 1956, a las doce horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle Infantas, núm. 11, piso tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a 18 de abril de 1956.—El Agente ejecutivo, J. Salom (Rubricado).»

Efectos que se subastan

Un torno cilíndrico de 1,20 con motor eléctrico acoplado de 2 HP, marca

N. E. S. T. O. R.-J. E. U. T. E. Tasado en 32.500 pesetas.

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1956. El Agente ejecutivo, J. Salom.

(C.—11.955)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Vicente Ruano Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle de Segovia, núm. 20, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo aguas abajo del camino viejo de Burgos, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 16 (dieciséis) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-9).

Madrid, 17 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.119) (O.—29.853)

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Gabriel González Requejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de Valdeiglesias.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 16 de abril de 1956 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957 en la forma siguiente:

Presidente, don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal.

Vocales:

1.º, don Demetrio Román Torres, Concejal de más edad, quien, además, actuará como Vicepresidente.

Suplente, don Julio Gómez Mateo, que le sigue en edad.

2.º, don Patrocinio Carla Redondo, ex Juez municipal.

Suplente. No se designa por no haber otro Juez municipal propietario en esta localidad.

3.º, don Víctor de Francisco Quirós, Síndico del Gremio Lechero.

Suplente, don Pablo Martín Rodríguez, que le sustituye en dicho Gremio.

4.º, don Jacinto Pedro Carla Díaz, como perteneciente al Grupo Sindical de Colonización núm. 143.

Suplente, don Eloy Lorenzo Sánchez Sánchez, perteneciente igualmente a dicho Grupo.

Secretario, don Gabriel González Requejo, Secretario del Juzgado Comarcal. Y para que así conste y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en San Martín de Valdeiglesias, a 16 de abril de 1956.—El Secretario, Gabriel González Requejo. Visto bueno: El Presidente, Cándido Cabanillas Calderón.

(G. C.—2.156)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Costas A. Djoveleskis, de cincuenta y tres años, casado, comerciante, hijo de Archondis y Aglaé, natural de Chanak (Turquía), con domicilio en Madrid, Sánchez Pacheco, núm. 21, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en 12 de abril de 1956 en el sumario que se le instruye con el número 190, de 1954, por estafas.

(B.—2.051)

JUZGADO NUMERO 4

López Jiménez (Pedro J.), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 46, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.060)

JUZGADO NUMERO 5

Gutiérrez Herrero (Alejandro), de veintisiete años de edad, natural de Madrigal de las Torres (Ávila), hijo de Alejandro y Fe, casado, jornalero, procesado en causa núm. 96, de 1955, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—1.987)

JUZGADO NUMERO 6

Sánchez Galvia (Anastasio), de cuarenta y cinco años, hijo de Crisanto y Josefa, natural de Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa 22, de 1953, sobre hurto.

(B.—1.984)

JUZGADO NUMERO 9

Carmona Gamero (Agustín), de veintiséis años, soltero, hijo de Luis y Agustina, natural de Montilla y que dijo vivir en la calle de Francisco Lozano, número 7, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Cas-

taños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 110, de 1956, por el delito de robo.

(B.—1.992)

JUZGADO NUMERO 11

Casas Blanco (Darío), de treinta y nueve años, casado, oficial técnico de Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, natural de Coreses (Zamora), hijo de Anselmo e Inés, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, con el núm. 82, de 1956, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.071)

José Durán Sanz, de cincuenta y un años, casado, natural de Salamanca, hijo de José y Rosa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por usura y estafas, con el número 5, de 1956, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.048)

JUZGADO NUMERO 12

González Martínez (Gabriel), de veintisiete años, hijo de Tomás y de Felisa, natural de Madrid, domiciliado en la calle de la Magnolia, núm. 4 (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto frustrado en causa núm. 182, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.069)

Bud. Ordóñez (Hortensia), cuyas circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Peña de Francia, núm. 4, procesada por tenencia útiles para el robo en causa número 323, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.070)

Cabezuela Rodríguez (Francisco), cuyas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, núm. 23, bajo, Pueblo Nuevo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido con el núm. 417, de 1946, por robo.

(B.—2.041)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel Carballal Iglesias, de fecha 1.º de septiembre de 1954 procesado en causa instruida con el núm. 225, de 1954, por abandono de familia, por haberse decretado su libertad provisional por auto de 9 de abril de 1956, en dicha causa, instruida por el Juzgado núm. 13, de los de Madrid.

(B.—2.039)

En el sumario que instruye bajo el núm. 437, de 1955, seguido por hurto, contra Alfonso Trócoli Losada, de treinta y seis años, casado, hijo de Simón y N., natural de Puerto de Santa María (Cádiz) y sin domicilio conocido, he dictado en 27 de marzo providencia, dejando sin efecto la requisitoria que le fué remitida con fecha 15 de febrero del año

actual, toda vez que el mismo ha sido capturado y se encuentra en prisión.

(B.—1.996)

Ramada Yuste (Jesús), natural de Benaguacil (Valencia), hijo de José y Brigada, de cincuenta y cinco años, soltero, con domicilio en Valencia, calle del Músico Peidro, núm. 50, procesado en causa instruida con el núm. 66, de 1956, del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 7 de abril de 1956.

(B.—1.994)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa 472, de 1951, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel Gras Romar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de noviembre de 1955, bajo el número B.—9.867, por haber sido capturado.

(B.—2.026)

Cuesta Sandes (Carmen), natural de Albacete, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Relatores, núm. 3 (Pensión Diana), procesada por falsificación y estafa en causa núm. 130, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.951)

JUZGADO NUMERO 16

Casas Blanco (Darío), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 81, de 1956, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan de dicho sumario y ser reducido a prisión.

(B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 17

Julián Perteguer (Carlos), de cuarenta y cuatro años, hijo de Carlos y de Isabel, casado y natural de Sevilla, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 58, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.055)

JUZGADO NUMERO 18

Gómez García (Aniceto), natural de Retuerta Bullaque (Ciudad Real), de cuarenta y seis años, del comercio, con domicilio que tuvo en esta capital, Colonia Orcasita, calle H, núm. 7, procesado por estafa en causa núm. 63, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.004)

JUZGADO NUMERO 19

Barbosa Barbosa (Angel), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de Piedralaves (Ávila), hijo de Segundó y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Castilla, 22 y 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 117, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha

decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.052)

Cayón Rueda (Enrique), de treinta años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Guardo (Palencia), hijo de Ignacio y de Eloísa, domiciliado últimamente en José Calvo, núm. 10 (Colonia Bellas Vistas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 117, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.053)

Rubio Jiménez (Mariano), de veinticuatro años, de estado soltero, estudiante, natural de Burgos, hijo de Mariano y de Emilia, domiciliado últimamente en Londres, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Orden Público (locales del Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1), a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 18, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre injurias y amenazas al Jefe del Estado y otro, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.982)

JUZGADO NUMERO 20

Salas Rojero (Gerardo), de veintiocho años, de estado casado, de profesión músico, natural de Porto (Colombia), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 83, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.038)

Reynaldo M. Hochleitener, de cuarenta años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Viena, hijo de Reynaldo y de Adriana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 77, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre malversación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.073)

Alvarez Riésco (María Elvira), de profesión sus labores, natural de Cogollo (Oviedo), hija de José y de Elvira, domiciliada últimamente en Cogollo (Oviedo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 17, de 1944, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.049)

Ernest James Cheshire, de veintinueve años, de estado soltero, de profesión ingeniero, natural de Wallasey (Inglaterra), hijo de Ernest y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños,

núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 293, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.050)

JUZGADO NUMERO 21

Seseña Rodríguez (Ricardo), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión panadero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 235, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.983)

JUZGADO NUMERO 23

Ribas Vaquero (Eugenia), de cuarenta y tres años, viuda, sus labores, hija de Pío y Rufina, natural de Eljas (Cáceres), vecina de Madrid, con domicilio en Olivar, núm. 56, procesada en causa por hurto, instruida con el núm. 63, de 1955, por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría de don Gonzalo Fernández de Espinar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—2.003)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid llamando al procesado Joaquín Febres Sancho, en el sumario instruido contra el mismo por este Juzgado con el núm. 138, de 1954, por el delito de estafa, en virtud de haber comparecido espontáneamente en este Juzgado el mencionado procesado.

(B.—1.985)

ALCALA DE HENARES

Galán Moreno (Joaquín), mayor de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Madrid, calle Faro, 2, tercero derecha, Colonia de San Vicente Paúl, procesado en causa que se le instruye con el núm. 20, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.895) (B.—2.021)

Tolobra García (Esteban), vecino del Puente de Vallecas, calle de Francisco Laguna, núm. 16, procesado en causa que se le instruye con el núm. 634, de 1952, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.896) (B.—2.024)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Antonio López Serrano, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio López Serrano fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de julio de 1955, núm. 177, dimanante del sumario 155, de 1952, sobre hurto.

(G. C.—1.976) (B.—2.096)

Manuel Cambrero Yagüe, cuyas demás circunstancias se desconocen, sabiendo únicamente que estaba como guarda en los hoteles de Miravalles de

los Negrals, en el término de Collado Villalba, domiciliado últimamente en dicha localidad de Collado Villalba, procesado por estafa en sumario 23, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.956) (B.—2.067)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Santos García Aguilar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de agosto de 1955, núm. 203.

(G. C.—1.882) (B.—2.012)

CUENCA

Casares Pulido (José Luis), de veinticinco años de edad, casado, hijo de Luis y de Eloísa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Jorge Juan, núm. 66, de estatura media, delgado, color pálido y pelo castaño, del que se desconoce su actual paradero, procesado en causa seguida ante este Juzgado de instrucción de Cuenca, con el núm. 138, de 1955, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.830) (B.—1.989)

Casares Pulido (José Luis), de veinticinco años de edad, casado, hijo de Luis y de Eloísa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Jorge Juan, núm. 66, de estatura media, delgado, color pálido y pelo castaño, del que se desconoce su actual paradero, procesado en causa seguida ante este Juzgado de instrucción de Cuenca con el núm. 137, de 1955, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.829) (B.—1.988)

CHINCHON

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia referente al procesado Raimundo Gómez de la Torre López, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Pilar, natural y vecino de Yepes, en sumario 140, del Juzgado de Chinchón, año 1950, por hurto, a virtud de haberse dejado sin efecto la prisión por la Superioridad.

(G. C.—1.902) (B.—2.043)

COGOLLUDO

Lucas Alonso Alonso, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viudo, de profesión tratante, natural de Villaverde de la Cuenca, provincia de León, domiciliado en Madrid, calle de Ramón Serrano, núm. 21, Carabanchel Bajo, condenado por la Sala segunda del excelentísimo Tribunal Supremo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, en la causa núm. 21, de 1951, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel Central de Hombres de Guadalajara, a fin de cumplir la pena impuesta en sentencia dictada por dicho Tribunal.

(G. C.—1.933) (B.—2.058)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 177 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de instrucción núm. 22, en funciones del núm. 2, de esta capital, por estar su titular en uso de licencia. Por el presente se cita y llama al que-

rellado don José Cordobés Corbacho, con domicilio en calle de la Magdalena, 20, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en término de quinto días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para recibirle declaración en el sumario que se le instruye por estafa.

(B.—2.074)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 120, de 1954, se hace saber al perjudicado don Septime Puleggi que quedan definitivamente en su poder las bujías para automóvil, guardapolvo y lata vacía que le fueron entregadas en depósito.

(B.—2.046)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 252, de 1954, sobre estafa, se cita por medio de la presente a un individuo llamado Máximo Rodríguez Valverde, cuyas demás circunstancias se desconocen, que al parecer vive en la calle Eraso, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración en el sumario mencionado.

(B.—2.043)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero del perjudicado Thomas la Pierre, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Paul y de Catherine, natural de Toronto (Canadá), domiciliado de París, Boulevard Jourdan, 14, y del testigo que le acompañaba en la ocasión de autos, Douglas Norman Mc I'Nnes, se hace saber a los mismos comparezcan ante ese Juzgado de instrucción número 24, de Madrid, dentro del plazo de diez días, para recibirles declaración en el sumario instruido con el núm. 80, de 1956, por hurto de una cartera con metálico propiedad del primero.

(B.—2.059)

COLMENAR VIEJO

Por proveído del señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre solvencia del procesado en el sumario núm. 337, de 1949, seguido por daños por imprudencia, Manuel Fernández Fernández, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Cangas de Narcea, vecino de Madrid, habiendo tenido su domicilio en la calle de Alvarado, núm. 19, bajo izquierda, desconociéndose su actual paradero, se ha acordado requerir al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas 1.590 pesetas y 450 pesetas, acordadas como indemnizaciones a favor de los perjudicados Antonio Martín Martín y Sebastián Alcalá Campos, y al propio tiempo para que manifieste el lugar donde se hallaren los bienes que le fueron embargados en la aludida pieza el 11 de noviembre de 1949, para garantizar las responsabilidades civiles derivadas de la referida causa; todo ello bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—1.985) (B.—2.099)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa núm. 350, de 1950, por hurto, Juan Manuel Gabarri Gabarri, de cuarenta y siete años de edad en noviembre de 1950, de oficio cestero, hijo de Joaquín y María, natural de Villarmero, vecino de Madrid, calle de Sanjurjo, núm. 41, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10

de julio de 1951, con el núm. B.—4.035, llamando a dicho procesado, y la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de dicho año, con el núm. 7-335, llamando a indicado procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—1.904) (B.—2.045)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 40, de 1956, sumario 540, de 1951, contra Benita Rayán Hera, y por el ignorado paradero del perjudicado don Cirilo Sanz Aguado, que vive en Biencinto, 14, en Puente de Vallecas, por su ignorado paradero, se le hace saber que por sentencia de 21 de diciembre de 1955 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 1.000 pesetas.

(G. C.—1.836) (B.—1.947)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 324, de 1955, sumario 357, de 1951, contra Valentín Sancedo Alonso, y por el ignorado paradero del perjudicado don Manuel Cayola Quesada, que vivía en Generalísimo, número 47, en Puente de Vallecas, se le hace saber que por sentencia de 29 de octubre de 1955 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 700 pesetas.

(G. C.—1.837) (B.—1.946)

En virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado, bajo el número 12, de 1956, sumario 136, de 1953, contra Josefa Crespo Esteban, y por el ignorado paradero de la perjudicada doña María García Menéndez, que tenía su domicilio en la calle del Proyecto, núm. 10, del Puente de Vallecas (Madrid), por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 14 de noviembre de 1955 ha sido condenada la procesada, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 1.750 pesetas.

(G. C.—1.839) (B.—1.944)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 553, de 1949, contra otro y Antonio Komander de Dorrer, por el delito de hurto, por medio del presente se cita y llama al fiador del mismo, don Erich Mainzer Dolle, que tenía su domicilio en Zurbarano, 4, en Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de presentar ante este Juzgado o manifieste el actual domicilio o paradero del procesado referido; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, la fianza que constituyó, de 500 pesetas, será adjudicada al Estado, y se decretará la prisión del procesado mencionado.

(G. C.—1.838) (B.—1.945)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 406, de 1953, por daños por imprudencia, por medio del presente, y por el ignorado paradero de Pedro Gómez Peligro, que tenía su domicilio en Madrid, Doctor Esquerdo, número 39, se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de la práctica de diligencias en el sumario antes mencionado.

(G. C.—1.973) (B.—2.095)

CHINCHON

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la que se llamaba al procesado Domingo Díaz Gallardo, de veintinueve años de edad, ferroviario, hijo de Diego y de Isabel, natural de Toledo y domiciliado en Aranjuez, por virtud del sumario instruido en el Juzgado de Chinchón con el núm. 57, de 1950, por hurto.

(G. C.—1.903) (B.—2.044)